



——— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ———

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Gobernación Departamental de Suchitepéquez

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, marzo de 2019

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Gobernación Departamental de Suchitepéquez** dependencia del **Organismo Ejecutivo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Organismo Ejecutivo

Entidad: Gobernación Departamental de Suchitepéquez

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://gubernacionsuchitepequez.gob.gt>

Artículos aplicables: 10 y 11

Fecha de la supervisión: 19-03-2019

Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Nivel de Cumplimiento: 11.63%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en los artículos 10, y 11 aplicables a entidades del Organismo Ejecutivo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	No	Faltan las funciones de la entidad y las dependencias.
	Marco normativo	No	Falta el marco normativo.
2	Directorio de la entidad	No	La información publicada no corresponde a la información que solicita la ley en este numeral.
3	Directorio de empleados	No	La información está desactualizada puesto que el documento no tiene fecha de actualización por lo cual se revisó en las propiedades del documento y aparece como fecha de

			actualización junio 2017.
4	Remuneraciones	No	Solo publica la información del personal 029 y está desactualizada desde octubre 2018.
5	Misión	No	Solo publica la Misión pero no se ha actualizado la información desde el año 2017.
	Objetivos	No	Falta la información de los objetivos.
	Plan operativo anual	No	Falta la información del Plan Operativo Anual.
	Resultados del POA	No	Falta la información de los resultados.
6	Manuales	No	No se ha actualizado la información desde el 2017 por lo que no se sabe si dicho manual se encuentra aún vigente y si tiene otros manuales desde esa fecha al 2019.
7	Presupuesto	No	Solo publica las modificaciones presupuestarias pero hasta el mes de octubre del 2018.
	Programas presupuestarios	No	
	Modificaciones y transferencias	Parcial	
8	Ejecución Presupuestaria	Parcial	La información está desactualizada desde el mes de octubre de 2018.
9	Depósitos con fondos públicos	No	No tiene información publicada en este numeral.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	La información publicada corresponde a personal 029 por lo que no corresponde a este numeral.
11	Contratación de bienes y servicios	No	Publicación información en el apartado del año 2018 pero al entrar al documento pertenece al período 2017.
12	Viajes nacionales	Parcial	La información está desactualizada desde el mes de octubre de 2018.
	Viajes internacionales	Parcial	
13	Inventario de bienes muebles	No	No tiene información publicada en este numeral.
	Inventario de bienes inmuebles	No	
14	Contratos de mantenimiento	No	La información está desactualizada desde julio de 2018.
15	Subsidios	No	Información desactualizada desde el año 2017.
	Becas	No	
	Transferencias	No	
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Información desactualizada desde el año 2017.
17	Empresas precalificadas	No	Información desactualizada desde el año 2017.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Información desactualizada desde el año 2017.
19	Contratos de arrendamiento	No	Información desactualizada desde el año 2017.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Información desactualizada desde el año 2017.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Información desactualizada desde el año 2017.
22	Compras directas	No	Información desactualizada desde junio 2018.
23	Auditorías	No	Información desactualizada desde el año 2013.
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	No	Indican que no tienen información reservada pero no se ha actualizado desde junio 2017.
28	Pertenencia sociolingüística	No	No se ha actualizado la información desde febrero del 2018. La información publicada hacer referencia a los usuarios de la Unidad de

			Información, sin embargo deben ser los usuarios de toda la entidad. Hace referencia a clasificación étnica (ladino, maya) y la ley pide sociolingüística puesto que el fin es adecuar los servicios que presta la entidad al idioma materno de sus usuarios.
29	Otra información	No	No tiene otra información.

Artículo 11

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	No	No tiene información en este numeral.
2	Listado de asesores	No	No tiene información en este numeral.
3	Informe de gastos y viáticos al exterior	No	No tiene información en este numeral.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	No	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	No	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	11.63%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar ½ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio de los artículos 10 y 11, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.